

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Legal Procedencia, Modalidad A: Trámite por Primera Vez 16G302190815

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

JMNG/CAGS/HMAP/MLPNO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° MICH/GA/04/5531/2015
BITÁCORA: 16/G3-0219/08/15

Morelia, Michoacán, 26 de Agosto de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SALVADOR RUBIO SOTO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Agosto de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/3333/2015 de fecha 15 de Abril de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
2.- El Rosal, Zinapecuaro, S-16-110-ROS-001/15, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 3.357 Metros cúbicos	1	1	1	14643992	14643992
2.- El Rosal, Zinapecuaro, S-16-110-ROS-001/15, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 4.364 Metros cúbicos	1	2	2	14643993	14643993
2.- El Rosal, Zinapecuaro, S-16-110-ROS-001/15, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 23.497 Metros cúbicos	3	3	5	14643994	14643996
2.- El Rosal, Zinapecuaro, S-16-110-ROS-001/15, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 1.654 Metros cúbicos	1	6	6	14643997	14643997
2.- El Rosal, Zinapecuaro, S-16-110-ROS-001/15, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 2.136 Metros cúbicos	1	7	7	14643998	14643998
2.- El Rosal, Zinapecuaro, S-16-110-ROS-001/15, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 1.241 Metros cúbicos	1	8	8	14643999	14643999
2.- El Rosal, Zinapecuaro, S-16-110-ROS-001/15, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 0.629 Metros cúbicos	1	9	9	14644000	14644000

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2015.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



[Firma manuscrita]

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN

*Recibi Original
Oficio y Remisiones
04-09-2015*

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.p.
Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Zinapécuaro, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ HMF /MLPNO